

Cabildo Insular de Gran Canaria
Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

S/Ref.: DMB/EG

N/Ref.: 11496/2023

Asunto: Comunicación de dedicación, jornada y retribuciones del Señor Concejal del Ayuntamiento de Gáldar don Ulises David Miranda Guerra

COMUNICACIÓN

Con relación al escrito de su centro directivo con fecha de 14/07/2023 comunicando la toma de posesión de **Don Ulises David Miranda Guerra** provisto de DNI [REDACTED] como personal eventual del Cabildo Insular de Gran Canaria y requiriendo además una serie de datos relativos al cargo de concejal en el Ayuntamiento de Gáldar que esta misma persona ocupa; se ha de indicar:

Don Ulises David Miranda Guerra provisto de DN [REDACTED] tomó posesión como concejal en la Sesión Extraordinaria Constitutiva de 17-06-2023 por el BNR-NC en el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

Asimismo, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía 1100 de 19/06/2023 (BOP Nº 81 de 05/07/2023) don Ulises David Miranda Guerra fue designado como Concejal con delegaciones en materia de Comunicación, Transparencia, Turismo, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

El edil en cuestión tiene una dedicación parcial del 25% que se corresponden con 9,38 horas semanales en horario preferentemente de tarde.

Las retribuciones mensuales brutas percibidas por el cargo público alcanzan la cifra de **701,62€ mensuales** (Resolución de Alcaldía 1112-2023 de 23 de junio de 2023 BOP Nº 82 de 07/07/2023). Correspondiéndole 2 pagas extras por idéntico importe la **cifra anual bruta resultaría 9.822,68€**.

Lo que se le comunica para su información y efectos oportunos.

En la Real Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen.

EL ALCALDE

Fdo.: Don Teodoro Claret Sosa Monzón



**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**10.0.1.
DMB/EG**

Con fecha 28 de junio de 2023, **don Ulises David Miranda Guerra** toma posesión en esta Corporación como personal eventual, Asesor de Presidencia, presentando solicitud de compatibilidad de actividades, indicando que la actividad a compatibilizar es la de Concejal del Ayuntamiento de Gáldar.

El artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dispone, por un lado, que *en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso*. Igualmente, establece que *“La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.”*

Por otro lado, el artículo 75.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, establece que *“Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.”*

A la vista de lo expuesto, siendo de aplicación al Sr. Miranda Guerra la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se le comunica:

- Que las retribuciones del Sr. Miranda Guerra en el Cabildo de Gran Canaria serán de 37.752,40 euros brutos anuales (pagas extras incluidas).
- Respecto a la jornada de trabajo en el Cabildo, si bien, el personal eventual no tiene definida jornada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12.5 del TREBEP, que dispone que al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, la jornada será al menos la propia del personal funcionario a tiempo completo de esta Corporación, esto es, 37,5 horas semanales.

Por otro lado, atendiendo a la misma normativa, se solicita que informe a esta Corporación sobre:

- El tipo de dedicación y porcentaje de la misma por la que don Ulises David Miranda Guerra desempeñará el cargo de Concejal.
- La jornada en que el Sr. Miranda Guerra desempeñara sus funciones como Concejal.
- Las retribuciones que percibirá en el Ayuntamiento como Concejal.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Y TRANSPARENCIA**

Fdo.: Margarita González Cubas

EXCMO. SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Bravo Murillo, 23 – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 70 37
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	8Te7pEFiTW6DT50McxGV1A==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Administracion Pública y Transparencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8Te7pEFiTW6DT50McxGV1A= =	Página	1/1

